PLAN DE MEJORA AUDITORIA TRIBUTARIA 2018 Y A JUNIO 2019							
ITEM	**Observacion Control Int.**	**CONTRADICCION AUDITADO**	**RESPUESTA CONTROL INTERNO**	**Acción Correctiva**	**Responsable**	**Fecha De Inicio**	**Fecha Terminación**
1	La Oficina de Control Interno solicita gestionar a quien corresponda, hacer el debido proceso solicitando el reintegro del dinero, que fue cancelado por Indeportes Cauca a causa de la sanción según declaración de Ingresos y Patrimonio año gravable 2017	La oficina financiera, no hizo gestión de cobro sobre el funcionario que a la fecha estaba contratado como contador de la Entidad, Contador Marco Chicangana, dado que, para la fecha de vencimiento de la declaración de Ingresos y Patrimonio, no habían estado financieros definitivos y el responsable de la producción y emisión de estos era el anterior contador Darío Torres	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la presunta responsabilidad fiscal, La Oficina de Control Interno solicita realizar acciones conjuntas con la Gerencia requiriendo al contador DARIO TORRES, para que haga el respectivo reintegro por la sanción pagada por el Instituto, evitando un presunto detrimento patrimonial contra ente público. Por lo anterior la Oficina Financiera debe evitar que estas contingencias se vuelvan repetitivas previniendo riesgos de sanciones y pago de mayores impuestos. La Oficina de Control Interno sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	1. La oficina financiera para el cierre de la vigencia 2019, enviará oficio al contador Darío Torres, para que reintegre el valor por la presunta omision, que generó la sancion de ingresos y patrimonio 2017. 2. La oficina financiera establecerá acciones de mejora para garantizar la presentacion oportuna de las declaraciones a la DIAN.	1. Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente. 2. Contador-Supervisor Contador.	1. 23 de enero de 2020. 2. 22 de mayo de 2020.	1. 23 de enero de 2020. 2. 22 de mayo de 2020.
2	• La Oficina de Control interno evidenció que la información exógena de la vigencia 2017 fue presentada extemporáneamente. El plazo máximo de presentación de la información exógena estaba determinado para el día 14 de junio del 2018, presentándose el 23 de julio de 2018. Por lo anterior la oficina de Control Interno manifiesta que en caso de llegar un requerimiento por parte de la DIAN, lo debe asumir la persona responsable, quien no hizo el reporte a su debido tiempo. Se solicita oficiar al contratista encargado del reporte, dejando clara su presunta responsabilidad.	Revisados los archivos de correspondencia enviada del área financiera, no se evidencia oficio dirigido al contador Marco Chicangana, que para la fecha de la presentación de la exógena 2017, era el funcionario responsable.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la presentación extemporánea de la información exógena de la vigencia 2017, por parte del contador Marco Chicangana, presuntamente responsable del hecho, quien, para ese tiempo se desempeñaba como Contador de Indeportes. La Oficina de Control Interno como medida preventiva recomienda oficiar en conjunto de la gerencia al presunto responsable, en caso de un posterior requerimiento antes que sea objeto de fiscalización parte de la DIAN, manifestando las responsabilidades fiscales que deberá asumir e igualmente sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera Proyectará el oficio informando al Contador Marco Chicangana de las responsabilidades fiscales que debe asumir en caso de un requirimiento de la DIAN.	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.
3	La oficina de Control Interno referente a la Información Exógena para la vigencia 2017, según la resolución No. 000016 del 22 de mayo de 2018, evidencia la presunta falta de reporte de los formatos 1011 versión 6, establecido en el numeral 27.3 Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional. "Los obligados a presentar información, deberán suministrar los valores de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional solicitado en la declaración de renta del año gravable"	La oficina financiera para la presentación de la información exógena 2019, revisará si en las cuentas bancarias reportan ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, y los reportará en el respectivo formato de información exógena	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a los presuntos formatos obligatorios a reportar, como lo estipule la resolución que esté vigente a la fecha del reporte, evitando presuntos requerimientos por parte de la DIAN. Sin embargo la Oficina de Control Interno sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera solicitará en el mes de marzo de 2020, las certificaciones tributarias a las entidades bancarias, para verificar si efectivamente nos reportan el componente inflacionario de los rendimientos financieros.	Tesorero-Contador	15 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020

4	• La oficina de Control Interno referente a la Información Exógena para la vigencia 2018, según la resolución No. 000045 del 22 de agosto de 2018, evidencia la presunta falta de reporte de los formatos 2275 versión 1, establecido en el numeral 25.2 Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional. "De acuerdo a lo establecido en el literal K) del art. 631 ET, deberá suministrar la información de los terceros que dieron lugar a la solicitud de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en el formato 2275 versión 1	La oficina financiera para la presentación de la información exógena 2019, revisará si en las cuentas bancarias reportan ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, y los reportará en el respectivo formato de información exógena	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a los presuntos formatos obligatorios a reportar, como lo estipule la resolución que esté vigente a la fecha del reporte, evitando presuntos requerimientos por parte de la DIAN. La Oficina de Control Interno manifiesta que aunque NO se evidencia respuesta a esta recomendación por parte del Auditado responsable, se presume que es igual respuesta para la información exógena 2017 por que las recomendaciones son semejantes. Sin embargo la Oficina de Control Interno sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera solicitará en el mes de marzo de 2020, las certificaciones tributarias a las entidades bancarias, para verificar si efectivamente nos reportan el componente inflacionario de los rendimientos financieros.	Tesorero-Contador	15 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
5	• La Oficina de Control Interno recomienda tener en cuenta la resolución No. 011004 del 29 de octubre de 2018, para la presentación de la información exógena del año gravable 2019 donde establece los obligados a reportar información exógena por el año gravable 2019 que se reportará en el año 2020. Lo anterior para suministrar toda la información requerida y reportar los formatos obligatorios dentro del plazo establecido evitando requerimientos o sanciones futuras por parte de la DIAN. Para Indeportes Cauca el vencimiento del reporte de la información exógena del año gravable 2019, que se debe presentar en el año 2020 está establecido para el 04 de junio de 2020.	La Oficina de Control Interno no evidencia respuesta alguna a esta observación	La Oficina de Control Interno NO evidencia respuesta a la recomendación, pero, sugiere e invita a tener en cuenta la resolución No. 011004 del 29 de octubre de 2018, para la presentación de la información exógena del año gravable 2019, donde establece los obligados a reportar información exógena por el año gravable 2019 que se reportará en el año 2020. Para Indeportes Cauca el vencimiento del reporte de la información exógena del año gravable 2019, que se debe presentar en el año 2020 está establecido para el 04 de junio de 2020. Lo anterior debido a que la Oficina Financiera debe brindar seguridad y confianza al Instituto con respecto a la información que debe realizarse según la normatividad tributaria vigente y dentro de los plazos determinados.	La oficina Financiera, tendrá en cuenta la resolucion No. 011004 del 29 de octubre de 2018, para la presentación de la informacion exogena 2019.	Contador-Supervisor Contador.	15 de mayo 2020	4 de junio de 2020
6	• La oficina de Control Interno recomienda organizar una carpeta archivando copia de las declaraciones presentadas donde repose lo siguiente: Formulario firmado de presentación de la declaración Formulario de pago o recibo de pago Libro Auxiliar contable de la cuenta	El área financiera a partir del mes de julio de 2019, ha venido dejando soporte de las declaraciones tributarias y las archivará independientemente en carpeta como lo sugiere el área de Control Interno.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la organización de archivo en carpeta con los soportes de las declaraciones tributarias que viene realizando a partir del mes de julio de 2019. La Oficina de Control Interno recomienda continuar con la organización documental con sus debidos soportes como medida preventiva en presuntas revisiones internas o auditorías externas.	La oficina Financiera continua, archivando las declaraciones tributarias con todos los soportes anexos a estas, como lo sugierió la oficina de Control Interno.	Contador-Supervisor Contador.	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020

7	• La oficina de Control Interno recomienda gestionar ante la alta dirección la necesidad de adquirir un software contable más robusto, que sea dinámico y agilice el trabajo del área Financiera, que sea interoperable e igualmente que evite la perdida de información contable.	El área financiera ha venido solicitando el cambio del software contable, pero a la fecha no ha sido posible, para la próxima vigencia se continuará la gestión para adquirir un software que cumpla con todos los requerimientos de la Entidad.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la solicitud ante la Alta Dirección para el cambio del software contable sin tener en cuenta el requerimiento para está vigencia. La Oficina de Control Interno sugiere que al inicio de la siguiente vigencia (2020) establezcan acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información. Por lo anterior La Oficina Financiera debe gestionar un software contable más robusto para evitar riesgos en la información contable que se genere. • La Oficina de Control Interno recomienda a los involucrados del área Financiera subsanar cualquier contratiempo por problemas del software contable AWA, a través de un comité de sostenibilidad contable.	1. La oficina Financiera, hizo la sugerencia ante la Gerencia para el mejoramiento del Sofware Contable.	Gerente-Jefe de Presupuesto-Tesorero.	30 de marzo de 2020	31-Dec-20
8	• La Oficina de Control Interno recomienda a los involucrados del área Financiera subsanar cualquier contratiempo por problemas del software contable AWA, a través de un comité de sostenibilidad contable.	Para el cierre de la presente vigencia el área financiera hará comité de sostenibilidad contable para socializar los posibles ajustes, y buscar las soluciones dentro de la normatividad vigente.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la solicitud de subsanar presuntos problemas del software contable AWA, a través de un comité de sostenibilidad contable. Sin embargo la Oficina de Control Interno sugiere para evitar presuntos hallazgos en Auditorias posteriores, establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora en esta actividad se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Para el cierre de la vigencia 2019, se hará un comité de sostenibilidad contable para tomar las decisiones sobre cualquier ajuste que haya lugar sobre la información contable de la Entidad.	Gerente- Jefe de Control Interno-Jefe de Presupuesto-Tesorero-Almacen-Contador-Ing. de Sistemas	25 de diciembre de 2019	25 diciembre de 2019
9	• La Oficina de Control Interno recomienda trabajar articuladamente entre tesorería y contabilidad, para la liquidación y presentación de las declaraciones tributarias, dentro de los plazos establecidos. Lo anterior para evitar futuros requerimientos de la DIAN.	Para la presente vigencia el área de contabilidad y tesorería ha venido trabajando articuladamente y se ha logrado tener la totalidad de las declaraciones al día.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente al trabajo articulado entre TESORERÍA y CONTABILIDAD, como modalidad de trabajo en equipo que arroja eficientes resultados evitando presuntas sanciones o requerimiento por presentaciones extemporáneas de declaraciones tributarias o dejar de presentar declaraciones tributarias o informes.	La oficina Financiera continuará trabajando articuladamente entre todas las áreas y se ha logrado tener la totalidad de las declaraciones al día.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
10	• La Oficina de Control Interno evidencia que durante la vigencia 2018, se presentaron únicamente tres declaraciones de Industria y Comercio. Se recomienda presentar y pagar mensualmente este impuesto, evitando futuros requerimientos por parte de la Alcaldía Municipal de Popayán y las sanciones que esto pueda acarrear.	Durante el año 2019, el área financiera ha venido presentado las declaraciones de Industria y comercio oportunamente	presentación dentro del plazo estipulado de las Declaraciones de Industria y Comercio de la vigencia 2018, el AUDITADO proporciona respuesta haciendo alusión a la vigencia 2019. La Oficina de Control Interno sugiere que este tema sea tratado en el Comité de Sostenibilidad Contable, subsanando presuntos requerimientos por parte del Hacienda Municipal. Por lo anterior sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora de esta actividad se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Para la vigencia 2020 la oficina financiera velará para que las declaraciones de ICA se presenten en las fechas estipuladas por la Administración municipal. Además hará comites de sostenibilidad contable para la toma de cualquier decisión inherente a la información contable, si lo es necesario.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.

11	• La Oficina de Control interno NO evidencia el pago de la declaración de Industria y Comercio del mes de septiembre, formulario No. 0000314902 por valor de $1.982.000, se solicita hacer llegar a esta oficina copia del pago.	Se anexa la copia del pago solicitado.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la presentación de la declaración de Industria y Comercio del mes de septiembre, formulario No. 0000314902 por valor de $1.982.000. La Oficina de Control Interno solicita hacer llegar copia para su verificación y sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Para la vigencia 2020 la oficina financiera velará para que las declaraciones de ICA se presenten en las fechas estipuladas por la Administración municipal. Se anexa la copia del pago solicitado.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
12	• La oficina de Control interno solicita aclarar si el impuesto de Industria y Comercio del mes de enero de 2019, se presentó unificado en la declaración de febrero del mismo año.	Revisados los libros auxiliares del mes de enero de 2019, se evidencia que no se realizaron deducciones por concepto de ICA, en el mes de enero de 2019.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a que, una vez revisados los libros auxiliares del mes de enero, no se generó deducción alguna que cause la presentación de la declaración tributaria de Industria y Comercio.	La oficina financiera, continuará presentando las declaraciónes de ICA conforme a las fechas establecidas por la Administración Municipal.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
13	• La Oficina de Control Interno solicita presentar copia del pago de las siguientes declaraciones:	Se anexa los documentos solicitados.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente presentación de la declaración de Industria y Comercio formulario No. 0000686702 del mes de mayo de 2019 y 0000729302 del mes de junio de 2019. La Oficina de Control Interno solicita hacer llegar copia para su verificación de las declaraciones mencionadas y sus pagos respectivos. Por lo anterior La Oficina de Control Interno sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina financiera, continuará presentando las declaraciónes de ICA conforme a las fechas establecidas por la Administración Municipal. Se anexará los documentos solicitados.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
14	• La oficina de Control Interno solicita aclaración de la inconsistencia del formulario No. 3501658962589 que es una corrección del formulario No. 3501634216586. Se aclara que los pagos se aplican al formulario No.3501634218586. Igualmente se solicita presentar copia del saldo de pago. (RETEFUENTE - periodo 12 de 2017)	La correción que se realizo en la retencion en la fuente periodo diciembre-2017, la causó un valor dejado de declarar, por concepto de retenciones de premiaciones practiadas a los ganadores de la primera media maraton. Dicho valor no fue reportado generando sancion por corrección e intereses moratorios.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la explicación de la presunta inconsistencia en la declaración de Retefuente del periodo diciembre de 2017. La Oficina de Control Interno recomienda informar por escrito en conjunto con la Gerencia el reintegro de la presunta sanción y presuntos intereses moratorios dejados de cancelar a los presuntos responsables, evitando un posible detrimento Patrimonial. Por lo anterior la Oficina de Control Interno sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera Proyectará el oficio informando a los funcionarios que para la fecha eran los reponsables de presentar y pagar dichas declaraciones tributarias.	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.

15	• La oficina de Control interno solicita a tesorería copia del reintegro por valor de $1.180.000, realizado por el responsable de la sanción de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501658962589. (periodo 12 de 2017)	Revisados la correspondencia envida del área financiera, no se evidencia oficio de gestion de cobro de dicha sancion, ni de intereses moratorios	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a que no existe evidencia de oficio gestionando el cobro de la sanción por valor de $1.180.000 de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501658962589 (periodo 12 de 2017). Por lo anterior La Oficina de Control Interno sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información estableciendo fecha de cumplimiento de esta actividad la cual debe ser informada por escrito en conjunto con la Gerencia, solicitando el reintegro de $1.180.000 al presunto responsable, evitando un posible detrimento Patrimonial, antes de la terminación de esta vigencia 2019.	La oficina Financiera Proyectará el oficio informando a los funcionarios que para la fecha eran los reponsables de presentar y pagar dichas declaraciones tributarias.	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.
16	Ø La Oficina de control Interno solicita a tesorería copia del reintegro por valor de $606.000, mas intereses moratorios por $286.000 realizado por el responsable de la sanción de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501657641925	Dicho valor fue descontado en la ultima cuenta del Contador Marco Chicangana, como responsable de dicha omisión, previa autorización del funcionario. La Oficina de control Interno solicita copia del pago de la declaración No. 3501654327881 por valor de $1.459.000 Se anexa lo solicitado.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente al reintegro por valor de $606.000, mas intereses moratorios por $286.000 realizado por el presunto responsable de la sanción de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501657641925. La Oficina de Control Interno solicita hacer llegar copia de la liquidación del Contador Marco Chicangana, en la cual aparece el descuento, como medida de verificación del respectivo pago, evitando posible detrimento patrimonial. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina de Financiera anexa el soporte de pago correspondiente a la última cuenta del Contador Marco Chicangana, donde se evidencia el respectivo descuento, además de la autorización enviada por él.	Tesorero-Auxiliar de Tesoreria	25 diciembre de 2019	25 de diciembre de 2019
17	• La Oficina de control Interno solicita copia del pago de la declaración No. 3501654327881 por valor de $1.459.000	Se anexa lo solicitado.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la entrega de la copia del pago de la declaración No. 3501654327881 por valor de $1.459.000. La oficina de Control Interno solicita adjuntar la copia solicitada, para su verificación evitando presuntos hallazgos. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina financiera, continuará presentando las declaraciónes de tributarias conforme a las fechas establecidas por las cada Entidad, con sus respectivos soportes de pago. Se anexará el soporte solicitado.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.

18	• La Oficina de control Interno solicita copia firmada de la declaración No. 3501657472423	No hay respuesta por parte del Auditado	La Oficina de Control Interno evidencia que, sobre la recomendación de solicitud de copia firmada de la declaración No. 3501657472423 - Retefuente de agosto de 2018, el Auditado NO presentó respuesta, por tal motivo la Oficina de Control Interno recomienda que en el Plan de Mejora estipulen la entrega de esta copia antes de la terminación de esta vigncia. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Se anexará el soporte solicitado.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
19	• La Oficina de Control Interno solicita aclaración por que no se presentó la declaración de Retefuente del mes de febrero de 2019	No hay respuesta por parte del Auditado	La Oficina de Control Interno evidencia que, sobre la recomendación de solicitud de aclaración del por que, no se presentó la declaración de Retefuente del mes de febrero de 2019, el Auditado NO presentó respuesta. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019	Durante el mes de febrero, no hubo pagos o abonos en cuenta sujetos a retención en la Fuente. Para la vigencia 2020 y futuras la Entidad velará para que todas las declaraciones tributarias se presenten dentro de	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
20	• La oficina de Control Interno solicita información referente a la corrección de la declaración de Retefuente correspondiente al mes de marzo	En el momento de la presentación de la declaración en la fuente del mes de marzo, el software acumuló los valores de la cuenta contable 2436 retención en la fuente, de dos meses, al momento que el Contador se dio cuenta de la inconsistencia, se procedió a hacer la corrección con los valores	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la corrección de la declaración de Retefuente correspondiente al mes de marzo, por tal motivo la Oficina de Control Interno recomienda que en el Plan de Mejora estipulen sobre un supuesto requerimiento de la DIAN de las declaraciones 3502608357734 de marzo de 2019 presentada el 24/04/2019 y la declaración 3502608435534 de marzo de 2019 presentada 26/04/2019. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia al presunto responsable.	La oficina Financiera durante la vigencia 2020, adjuntará todos los anexos correspondientes a cada declaración tributaria y verificará antes de cada presentación definitiva para evitar incosistencias tanto del sofware como de los responsables de digitar la información contable.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.

21	• La Oficina de Control Interno solicita comunicar a quien corresponda, por medio de oficio escrito y por correo electrónico, dejando evidencia de esta comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el y/o los responsables.	El área financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses moratorios	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la evidencia de una comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el o los responsables, Lo anterior para evitar presunto detrimento patrimonial contra el ente Público. Se les sugiere que dentro del Plan de mejora estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia a los presuntos responsables.	El área Financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses .	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.
22	• La Oficina de Control Interno solicita comunicar a quien corresponda, por medio de oficio escrito y por correo electrónico, dejando evidencia de esta comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el y/o los responsables.	El área financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses moratorios	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la evidencia de una comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el o los responsables, Lo anterior para evitar presunto detrimento patrimonial contra el ente Público. Se les sugiere que dentro del Plan de mejora estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia a los presuntos responsables.	El área Financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses .	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	24 de enero de 2020.	24 de enero de 2020.
23	• La Oficina de Control Interno solicita comunicar a quien corresponda, por medio de oficio escrito y por correo electrónico, dejando evidencia de esta comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el y/o los responsables.	El área financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses moratorios	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la evidencia de una comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el o los responsables, Lo anterior para evitar presunto detrimento patrimonial contra el ente Público. Se les sugiere que dentro del Plan de mejora estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia a los presuntos responsables.	El área Financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses .	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	25 de enero de 2020.	25 de enero de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

GIOVANY ALEJANDRO BELTRAN DIAZ
Jefe de Control Interno

ANA LIDIS BOLAÑOS S
Apoyo a la Oficina de Control Interno

PLAN DE MEJORA AUDITORIA TRIBUTARIA 2018 Y A JUNIO 2019							
ITEM	**Observacion Control Int.**	**CONTRADICCION AUDITADO**	**RESPUESTA CONTROL INTERNO**	**Acción Correctiva**	**Responsable**	**Fecha De Inicio**	**Fecha Terminación**
1	La Oficina de Control Interno solicita gestionar a quien corresponda, hacer el debido proceso solicitando el reintegro del dinero, que fue cancelado por Indeportes Cauca a causa de la sanción según declaración de Ingresos y Patrimonio año gravable 2017	La oficina financiera, no hizo gestión de cobro sobre el funcionario que a la fecha estaba contratado como contador de la Entidad, Contador Marco Chicangana, dado que, para la fecha de vencimiento de la declaración de Ingresos y Patrimonio, no habían estado financieros definitivos y el responsable de la producción y emisión de estos era el anterior contador Darío Torres	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la presunta responsabilidad fiscal, La Oficina de Control Interno solicita realizar acciones conjuntas con la Gerencia requiriendo al contador DARIO TORRES, para que haga el respectivo reintegro por la sanción pagada por el Instituto, evitando un presunto detrimento patrimonial contra ente público. Por lo anterior la Oficina Financiera debe evitar que estas contingencias se vuelvan repetitivas previniendo riesgos de sanciones y pago de mayores impuestos. La Oficina de Control Interno sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	1. La oficina financiera para el cierre de la vigencia 2019, enviará oficio al contador Darío Torres, para que reintegre el valor por la presunta omision, que generó la sancion de ingresos y patrimonio 2017. 2. La oficina financiera establecerá acciones de mejora para garantizar la presentacion oportuna de las declaraciones a la DIAN.	1. Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente. 2. Contador-Supervisor Contador.	1. 23 de enero de 2020. 2. 22 de mayo de 2020.	1. 23 de enero de 2020. 2. 22 de mayo de 2020.
2	• La Oficina de Control interno evidenció que la información exógena de la vigencia 2017 fue presentada extemporáneamente. El plazo máximo de presentación de la información exógena estaba determinado para el día 14 de junio del 2018, presentándose el 23 de julio de 2018. Por lo anterior la oficina de Control Interno manifiesta que en caso de llegar un requerimiento por parte de la DIAN, lo debe asumir la persona responsable, quien no hizo el reporte a su debido tiempo. Se solicita oficiar al contratista encargado del reporte, dejando clara su presunta responsabilidad.	Revisados los archivos de correspondencia enviada del área financiera, no se evidencia oficio dirigido al contador Marco Chicangana, que para la fecha de la presentación de la exógena 2017, era el funcionario responsable.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la presentación extemporánea de la información exógena de la vigencia 2017, por parte del contador Marco Chicangana, presuntamente responsable del hecho, quien, para ese tiempo se desempeñaba como Contador de Indeportes. La Oficina de Control Interno como medida preventiva recomienda oficiar en conjunto de la gerencia al presunto responsable, en caso de un posterior requerimiento antes que sea objeto de fiscalización parte de la DIAN, manifestando las responsabilidades fiscales que deberá asumir e igualmente sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera Proyectará el oficio informando al Contador Marco Chicangana de las responsabilidades fiscales que debe asumir en caso de un requirimiento de la DIAN.	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.
3	La oficina de Control Interno referente a la Información Exógena para la vigencia 2017, según la resolución No. 000016 del 22 de mayo de 2018, evidencia la presunta falta de reporte de los formatos 1011 versión 6, establecido en el numeral 27.3 Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional. "Los obligados a presentar información, deberán suministrar los valores de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional solicitado en la declaración de renta del año gravable"	La oficina financiera para la presentación de la información exógena 2019, revisará si en las cuentas bancarias reportan ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, y los reportará en el respectivo formato de información exógena	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a los presuntos formatos obligatorios a reportar, como lo estipule la resolución que esté vigente a la fecha del reporte, evitando presuntos requerimientos por parte de la DIAN. Sin embargo la Oficina de Control Interno sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera solicitará en el mes de marzo de 2020, las certificaciones tributarias a las entidades bancarias, para verificar si efectivamente nos reportan el componente inflacionario de los rendimientos financieros.	Tesorero-Contador	15 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020

4	• La oficina de Control Interno referente a la Información Exógena para la vigencia 2018, según la resolución No. 000045 del 22 de agosto de 2018, evidencia la presunta falta de reporte de los formatos 2275 versión 1, establecido en el numeral 25.2 Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional. "De acuerdo a lo establecido en el literal K) del art. 631 ET, deberá suministrar la información de los terceros que dieron lugar a la solicitud de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en el formato 2275 versión 1	La oficina financiera para la presentación de la información exógena 2019, revisará si en las cuentas bancarias reportan ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, y los reportará en el respectivo formato de información exógena	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a los presuntos formatos obligatorios a reportar, como lo estipule la resolución que esté vigente a la fecha del reporte, evitando presuntos requerimientos por parte de la DIAN. La Oficina de Control Interno manifiesta que aunque NO se evidencia respuesta a esta recomendación por parte del Auditado responsable, se presume que es igual respuesta para la información exógena 2017 por que las recomendaciones son semejantes. Sin embargo la Oficina de Control Interno sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera solicitará en el mes de marzo de 2020, las certificaciones tributarias a las entidades bancarias, para verificar si efectivamente nos reportan el componente inflacionario de los rendimientos financieros.	Tesorero-Contador	15 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
5	• La Oficina de Control Interno recomienda tener en cuenta la resolución No. 011004 del 29 de octubre de 2018, para la presentación de la información exógena del año gravable 2019 donde establece los obligados a reportar información exógena por el año gravable 2019 que se reportará en el año 2020. Lo anterior para suministrar toda la información requerida y reportar los formatos obligatorios dentro del plazo establecido evitando requerimientos o sanciones futuras por parte de la DIAN. Para Indeportes Cauca el vencimiento del reporte de la información exógena del año gravable 2019, que se debe presentar en el año 2020 está establecido para el 04 de junio de 2020.	La Oficina de Control Interno no evidencia respuesta alguna a esta observación	La Oficina de Control Interno NO evidencia respuesta a la recomendación, pero, sugiere e invita a tener en cuenta la resolución No. 011004 del 29 de octubre de 2018, para la presentación de la información exógena del año gravable 2019, donde establece los obligados a reportar información exógena por el año gravable 2019 que se reportará en el año 2020. Para Indeportes Cauca el vencimiento del reporte de la información exógena del año gravable 2019, que se debe presentar en el año 2020 está establecido para el 04 de junio de 2020. Lo anterior debido a que la Oficina Financiera debe brindar seguridad y confianza al Instituto con respecto a la información que debe realizarse según la normatividad tributaria vigente y dentro de los plazos determinados.	La oficina Financiera, tendrá en cuenta la resolucion No. 011004 del 29 de octubre de 2018, para la presentación de la informacion exogena 2019.	Contador-Supervisor Contador.	15 de mayo 2020	4 de junio de 2020
6	• La oficina de Control Interno recomienda organizar una carpeta archivando copia de las declaraciones presentadas donde repose lo siguiente: Formulario firmado de presentación de la declaración Formulario de pago o recibo de pago Libro Auxiliar contable de la cuenta correspondiente	El área financiera a partir del mes de julio de 2019, ha venido dejando soporte de las declaraciones tributarias y las archivará independientemente en carpeta como lo sugiere el área de Control Interno.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la organización de archivo en carpeta con los soportes de las declaraciones tributarias que viene realizando a partir del mes de julio de 2019. La Oficina de Control Interno recomienda continuar con la organización documental con sus debidos soportes como medida preventiva en presuntas revisiones internas o auditorías externas.	La oficina Financiera continua, archivando las declaraciones tributarias con todos los soportes anexos a estas, como lo sugierió la oficina de Control Interno.	Contador-Supervisor Contador.	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020

7	• La oficina de Control Interno recomienda gestionar ante la alta dirección la necesidad de adquirir un software contable más robusto, que sea dinámico y agilice el trabajo del área Financiera, que sea interoperable e igualmente que evite la perdida de información contable.	El área financiera ha venido solicitando el cambio del software contable, pero a la fecha no ha sido posible, para la próxima vigencia se continuará la gestión para adquirir un software que cumpla con todos los requerimientos de la Entidad.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la solicitud ante la Alta Dirección para el cambio del software contable sin tener en cuenta el requerimiento para está vigencia. La Oficina de Control Interno sugiere que al inicio de la siguiente vigencia (2020) establezcan acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información. Por lo anterior La Oficina Financiera debe gestionar un software contable más robusto para evitar riesgos en la información contable que se genere. • La Oficina de Control Interno recomienda a los involucrados del área Financiera subsanar cualquier contratiempo por problemas del software contable AWA, a través de un comité de sostenibilidad contable.	1. La oficina Financiera, hizo la sugerencia ante la Gerencia para el mejoramiento del Sofware Contable.	Gerente-Jefe de Presupuesto-Tesorero.	30 de marzo de 2020	31-Dec-20
8	• La Oficina de Control Interno recomienda a los involucrados del área Financiera subsanar cualquier contratiempo por problemas del software contable AWA, a través de un comité de sostenibilidad contable.	Para el cierre de la presente vigencia el área financiera hará comité de sostenibilidad contable para socializar los posibles ajustes, y buscar las soluciones dentro de la normatividad vigente.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la solicitud de subsanar presuntos problemas del software contable AWA, a través de un comité de sostenibilidad contable. Sin embargo la Oficina de Control Interno sugiere para evitar presuntos hallazgos en Auditorias posteriores, establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora en esta actividad se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Para el cierre de la vigencia 2019, se hará un comité de sostenibilidad contable para tomar las decisiones sobre cualquier ajuste que haya lugar sobre la información contable de la Entidad.	Gerente- Jefe de Control Interno-Jefe de Presupuesto-Tesorero-Almacen-Contador-Ing. de Sistemas	25 de diciembre de 2019	25 diciembre de 2019
9	• La Oficina de Control Interno recomienda trabajar articuladamente entre tesorería y contabilidad, para la liquidación y presentación de las declaraciones tributarias, dentro de los plazos establecidos. Lo anterior para evitar futuros requerimientos de la DIAN.	Para la presente vigencia el área de contabilidad y tesorería ha venido trabajando articuladamente y se ha logrado tener la totalidad de las declaraciones al día.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente al trabajo articulado entre TESORERÍA y CONTABILIDAD, como modalidad de trabajo en equipo que arroja eficientes resultados evitando presuntas sanciones o requerimiento por presentaciones extemporáneas de declaraciones tributarias o dejar de presentar declaraciones tributarias o informes.	La oficina Financiera continuará trabajando articuladamente entre todas las áreas y se ha logrado tener la totalidad de las declaraciones al día.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
10	• La Oficina de Control Interno evidencia que durante la vigencia 2018, se presentaron únicamente tres declaraciones de Industria y Comercio. Se recomienda presentar y pagar mensualmente este impuesto, evitando futuros requerimientos por parte de la Alcaldía Municipal de Popayán y las sanciones que esto pueda acarrear.	Durante el año 2019, el área financiera ha venido presentado las declaraciones de Industria y comercio oportunamente	presentación dentro del plazo estipulado de las Declaraciones de Industria y Comercio de la vigencia 2018, el AUDITADO proporciona respuesta haciendo alusión a la vigencia 2019. La Oficina de Control Interno sugiere que este tema sea tratado en el Comité de Sostenibilidad Contable, subsanando presuntos requerimientos por parte del Hacienda Municipal. Por lo anterior sugiere establecer acciones de mejora que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y que el cumplimiento del Plan de mejora de esta actividad se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Para la vigencia 2020 la oficina financiera velará para que las declaraciones de ICA se presenten en las fechas estipuladas por la Administración municipal. Además hará comites de sostenibilidad contable para la toma de cualquier decisión inherente a la información contable, si lo es necesario.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.

11	• La Oficina de Control interno NO evidencia el pago de la declaración de Industria y Comercio del mes de septiembre, formulario No. 0000314902 por valor de $1.982.000, se solicita hacer llegar a esta oficina copia del pago.	Se anexa la copia del pago solicitado.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la presentación de la declaración de Industria y Comercio del mes de septiembre, formulario No. 0000314902 por valor de $1.982.000. La Oficina de Control Interno solicita hacer llegar copia para su verificación y sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Para la vigencia 2020 la oficina financiera velará para que las declaraciones de ICA se presenten en las fechas estipuladas por la Administración municipal. Se anexa la copia del pago solicitado.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
12	• La oficina de Control interno solicita aclarar si el impuesto de Industria y Comercio del mes de enero de 2019, se presentó unificado en la declaración de febrero del mismo año.	Revisados los libros auxiliares del mes de enero de 2019, se evidencia que no se realizaron deducciones por concepto de ICA, en el mes de enero de 2019.	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a que, una vez revisados los libros auxiliares del mes de enero, no se generó deducción alguna que cause la presentación de la declaración tributaria de Industria y Comercio.	La oficina financiera, continuará presentando las declaraciónes de ICA conforme a las fechas establecidas por la Administración Municipal.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
13	• La Oficina de Control Interno solicita presentar copia del pago de las siguientes declaraciones:	Se anexa los documentos solicitados.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente presentación de la declaración de Industria y Comercio formulario No. 0000686702 del mes de mayo de 2019 y 0000729302 del mes de junio de 2019. La Oficina de Control Interno solicita hacer llegar copia para su verificación de las declaraciones mencionadas y sus pagos respectivos. Por lo anterior La Oficina de Control Interno sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina financiera, continuará presentando las declaraciónes de ICA conforme a las fechas establecidas por la Administración Municipal. Se anexará los documentos solicitados.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
14	• La oficina de Control Interno solicita aclaración de la inconsistencia del formulario No. 3501658962589 que es una corrección del formulario No. 3501634216586. Se aclara que los pagos se aplican al formulario No.3501634218586. Igualmente se solicita presentar copia del saldo de pago. (RETEFUENTE - periodo 12 de 2017)	La correción que se realizo en la retencion en la fuente periodo diciembre-2017, la causó un valor dejado de declarar, por concepto de retenciones de premiaciones practiadas a los ganadores de la primera media maraton. Dicho valor no fue reportado generando sancion por corrección e intereses moratorios.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la explicación de la presunta inconsistencia en la declaración de Retefuente del periodo diciembre de 2017. La Oficina de Control Interno recomienda informar por escrito en conjunto con la Gerencia el reintegro de la presunta sanción y presuntos intereses moratorios dejados de cancelar a los presuntos responsables, evitando un posible detrimento Patrimonial. Por lo anterior la Oficina de Control Interno sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina Financiera Proyectará el oficio informando a los funcionarios que para la fecha eran los reponsables de presentar y pagar dichas declaraciones tributarias.	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.

15	• La oficina de Control interno solicita a tesorería copia del reintegro por valor de $1.180.000, realizado por el responsable de la sanción de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501658962589. (periodo 12 de 2017)	Revisados la correspondencia envida del área financiera, no se evidencia oficio de gestion de cobro de dicha sancion, ni de intereses moratorios	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a que no existe evidencia de oficio gestionando el cobro de la sanción por valor de $1.180.000 de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501658962589 (periodo 12 de 2017). Por lo anterior La Oficina de Control Interno sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información estableciendo fecha de cumplimiento de esta actividad la cual debe ser informada por escrito en conjunto con la Gerencia, solicitando el reintegro de $1.180.000 al presunto responsable, evitando un posible detrimento Patrimonial, antes de la terminación de esta vigencia 2019.	La oficina Financiera Proyectará el oficio informando a los funcionarios que para la fecha eran los reponsables de presentar y pagar dichas declaraciones tributarias.	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.
16	Ø La Oficina de control Interno solicita a tesorería copia del reintegro por valor de $606.000, mas intereses moratorios por $286.000 realizado por el responsable de la sanción de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501657641925	Dicho valor fue descontado en la ultima cuenta del Contador Marco Chicangana, como responsable de dicha omisión, previa autorización del funcionario. La Oficina de control Interno solicita copia del pago de la declaración No. 3501654327881 por valor de $1.459.000 Se anexa lo solicitado.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente al reintegro por valor de $606.000, mas intereses moratorios por $286.000 realizado por el presunto responsable de la sanción de la declaración de RETEFUENTE presentada extemporaneamente según formulario No. 3501657641925. La Oficina de Control Interno solicita hacer llegar copia de la liquidación del Contador Marco Chicangana, en la cual aparece el descuento, como medida de verificación del respectivo pago, evitando posible detrimento patrimonial. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina de Financiera anexa el soporte de pago correspondiente a la última cuenta del Contador Marco Chicangana, donde se evidencia el respectivo descuento, además de la autorización enviada por él.	Tesorero-Auxiliar de Tesoreria	25 diciembre de 2019	25 de diciembre de 2019
17	• La Oficina de control Interno solicita copia del pago de la declaración No. 3501654327881 por valor de $1.459.000	Se anexa lo solicitado.	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la entrega de la copia del pago de la declaración No. 3501654327881 por valor de $1.459.000. La oficina de Control Interno solicita adjuntar la copia solicitada, para su verificación evitando presuntos hallazgos. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	La oficina financiera, continuará presentando las declaraciónes de tributarias conforme a las fechas establecidas por las cada Entidad, con sus respectivos soportes de pago. Se anexará el soporte solicitado.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.

18	• La Oficina de control Interno solicita copia firmada de la declaración No. 3501657472423	No hay respuesta por parte del Auditado	La Oficina de Control Interno evidencia que, sobre la recomendación de solicitud de copia firmada de la declaración No. 3501657472423 - Retefuente de agosto de 2018, el Auditado NO presentó respuesta, por tal motivo la Oficina de Control Interno recomienda que en el Plan de Mejora estipulen la entrega de esta copia antes de la terminación de esta vigncia. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019.	Se anexará el soporte solicitado.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
19	• La Oficina de Control Interno solicita aclaración por que no se presentó la declaración de Retefuente del mes de febrero de 2019	No hay respuesta por parte del Auditado	La Oficina de Control Interno evidencia que, sobre la recomendación de solicitud de aclaración del por que, no se presentó la declaración de Retefuente del mes de febrero de 2019, el Auditado NO presentó respuesta. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019	Durante el mes de febrero, no hubo pagos o abonos en cuenta sujetos a retención en la Fuente. Para la vigencia 2020 y futuras la Entidad velará para que todas las declaraciones tributarias se presenten dentro de las fechas establecidas	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.
20	• La oficina de Control Interno solicita información referente a la corrección de la declaración de Retefuente correspondiente al mes de marzo	En el momento de la presentación de la declaración en la fuente del mes de marzo, el software acumuló los valores de la cuenta contable 2436 retención en la fuente, de dos meses, al momento que el Contador se dio cuenta de la inconsistencia, se procedió a hacer la corrección con los valores	La Oficina de Control Interno NO ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la corrección de la declaración de Retefuente correspondiente al mes de marzo, por tal motivo la Oficina de Control Interno recomienda que en el Plan de Mejora estipulen sobre un supuesto requerimiento de la DIAN de las declaraciones 3502608357734 de marzo de 2019 presentada el 24/04/2019 y la declaración 3502608435534 de marzo de 2019 presentada 26/04/2019. Por lo anterior se sugiere que dentro del Plan de mejora se estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia al presunto responsable.	La oficina Financiera durante la vigencia 2020, adjuntará todos los anexos correspondientes a cada declaración tributaria y verificará antes de cada presentación definitiva para evitar incosistencias tanto del sofware como de los responsables de digitar la información contable.	Contador-Supervisor Contador-Tesorero.	22 de enero de 2020	En adelante según fechas de presentación.

21	• La Oficina de Control Interno solicita comunicar a quien corresponda, por medio de oficio escrito y por correo electrónico, dejando evidencia de esta comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el y/o los responsables.	El área financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses moratorios	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la evidencia de una comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el o los responsables, Lo anterior para evitar presunto detrimento patrimonial contra el ente Público. Se les sugiere que dentro del Plan de mejora estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia a los presuntos responsables.	El área Financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses .	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	23 de enero de 2020.	23 de enero de 2020.
22	• La Oficina de Control Interno solicita comunicar a quien corresponda, por medio de oficio escrito y por correo electrónico, dejando evidencia de esta comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el y/o los responsables.	El área financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses moratorios	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la evidencia de una comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el o los responsables, Lo anterior para evitar presunto detrimento patrimonial contra el ente Público. Se les sugiere que dentro del Plan de mejora estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia a los presuntos responsables.	El área Financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses .	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	24 de enero de 2020.	24 de enero de 2020.
23	• La Oficina de Control Interno solicita comunicar a quien corresponda, por medio de oficio escrito y por correo electrónico, dejando evidencia de esta comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el y/o los responsables.	El área financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses moratorios	La Oficina de Control Interno ACEPTA la contradicción que hace el auditado referente a la evidencia de una comunicación, en la cual se establezca que una vez la DIAN o algún ente de Control de fiscalización invite a corregir declaraciones presentadas o informes presentados extemporáneamente y que acarreen multas e intereses moratorias, DEBEN ser asumidas por el o los responsables, Lo anterior para evitar presunto detrimento patrimonial contra el ente Público. Se les sugiere que dentro del Plan de mejora estipulen las acciones a tomar que garanticen la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y su cumplimiento se establezca antes de la terminación de la vigencia 2019 e igualmente informar por escrito en conjunto con la Gerencia a los presuntos responsables.	El área Financiera procederá a proyectar el oficio de gestión de cobro a los funcionarios responsables de dichas sanciones e intereses .	Contador-Jefe de Presupuesto-Gerente.	25 de enero de 2020.	25 de enero de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ACCIONES ABIERTAS	
ACCIONES CERRADAS	

GIOVANY ALEJANDRO BELTRAN DIAZ
Jefe de Control Interno

ANA LIDIS BOLAÑOS S
Apoyo a la Oficina de Control Interno

Seguimiento al Plan de Mejora

Febreo 03 de 2020

Seguimiento al Plan de Mejora OCI - I			Seguimiento al Plan de Mejora OCI - II		
Estado del Hallazgo		Justificación evidencia y fecha de revisión	Estado del Hallazgo		Justificación evidencia y fecha de revisión
Abierto	Cerrado		Abierto	Cerrado	
1. X	2. X	Se evidenció oficio remitido al contador público Dario Enrique Torres según radicado de gerencia No. 0086 el cual reposa copia en la carpeta de la Auditoria Tributaria / según fecha 23 de enero de 2020 - La Oficina de Control Interno a la fecha del seguimiento no encuentra respuesta escrita por parte del Contador Dario Torres. Por lo anterior la oficina de Control Interno recomienda a la gerencia oficiar nuevamente reinterando la solicitud de devolución del pago de la sanción. Referente a la 2da acción correctiva la Oficina de Control Interno dá por cerrada la acción, debido a que se les entrega el calendario tributario al tesorero, contador y jefe de presupuesto, para soporte y recordatorio de fechas de presentación de las declaraciones tributarias. Se evidencia este soporte con la firma de recibido del calendario tributario vigencia 2020. Fecha de revisión 3 de	1. X	2. X	La Oficina de Control Interno a la fecha del seguimiento no encuentra oficio remisorio por parte de la persona encargada de Indeportes Cauca, dirijido al Contador Dario Torres reinterando la solicitud de devolución del pago de la sanción correspondiente. La Oficina de control Interno nuevamente recomienda gestionar para que se realice la devulución del dinero, por parte de los responsables a la mayor brevedad posble y debe ser coordinado con e tesorero para que el direccione a que cuenta deben consignar este dinero. La Oficina de Control Interno recomienda que el oficio enviado vaya con copia para las personas responsables para tal fecha.(GERENTE, ADMINISTRTIVO Y fINANCIERO Y TESORERO)
X		Se evidenció oficio remitido al contador público Marco Chicangana según radicado de gerencia No. 0088 el cual reposa copia en la carpeta de la Auditoria Tributaria / según fecha 23 de enero de 2020 - La Oficina de Control Interno a la fecha del seguimiento, encuentra respuesta escrita por parte del Contador Marco Chicangana, fechada con 29 de enero de 2020, la cual se recibio al correo electronico gerencia@indeportescauca.gov.co. El contador Marco Chicangana rgumenta lo siguiente: **"La información a reportar ante la DIAN que tratara sobre estados financieros de la vigencia 2017, no fue posible atenderla en forma oportuna, toda vez que, durante el desarrollode mi contrato, la misma no me fue suministrada y la que se encontraba disponible en el software contable de la entidad a la fecha de mi**	X		La Oficina de Control Interno a la fecha del seguimiento, recomienda gestionar nuevamente ante los dos contadores Marco Chicangana y Dario Torres, solicitando la devolución del pago de la sanción. se recomienda que al contador Dario torres se anexe la respuesta dada por el contador Marco Chicangana. Lo anterior debido que a la fecha del seguimiento NO, reposa oficio reiterativo de esta solicitud La Oficina de Control Interno recomienda que el oficio enviado vaya con copia para las personas responsables para tal fecha.(GERENTE, ADMINISTRTIVO Y fINANCIERO Y TESORERO). Se debe coordinar con e tesorero para que el direccione a que cuenta deben consignar este dinero.
X		La Oficina de Control Interno deja pendiente esta acción, ya que no se tiene evidencia de las certificaciones de ingresos y retenciones de la vigencia 2019, que por normatividad las entidades bancarias debe enviar a los clientes, con plazo hasta marzo de esta vigencia. Una vez el área financiera allegue copia a la OCI, se dará como cerrada esta observación. Fecha 03 de febrero de 2020	X		La Oficina de Control Interno deja abierta esta acción, puesto que a la fecha de este seguimiento , NO reposan en la oficinafinanciera las certificaciones bancarias de las cuentas que generen rendimientos financieros. Aunque poseen los extractos bancarios mes a mes, donde se hace evidente que existen cuentas bancarias que generan rendimientos financieros.

X		La Oficina de Control Interno deja pendiente esta acción, ya que no se tiene evidencia de las certificaciones de ingresos y retenciones de la vigencia 2019, que por normatividad las entidades bancarias debe enviar a los clientes, con plazo hasta marzo de esta vigencia. Una vez el área financiera allegue copia a la OCI, se dará como cerrada esta observación. Revisión febrero 3 de 2020	X		La Oficina de Control Interno deja abierta esta acción, puesto que a la fecha de este seguimiento , NO reposan en la oficinafinanciera las certificaciones bancarias de las cuentas que generen rendimientos financieros. Aunque poseen los extractos bancarios mes a mes, donde se hace evidente que existen cuentas bancarias que generan rendimientos financieros.
	X	La acción correctiva queda cerada por parte de la Oficina de Control Interno, la razón es debido a que se les suministro el material impreso para su estudio e interpresatación y tener en cuenta la fecha de vencimiento, como fue la resolución 011004 del 29 de octubre de 2018, para presentación de la información exogena vigencia 2019. Por lo anterior se deje claridad que el incumplimiento en la presentación y falta de reportes de formatos es de responsabilidad de quien ejersa las funciones de contador para la época del vencimiento de este reporte. fecha de revisión febrero 3 de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA.
	X	La Acción correctiva se da por cerrada, ya que por parte de la Oficina de Control Interno se verificó que las declaracionestributarias estuvieran archivadas como soportes del pago. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA

X		La accíón correctiva se deja abierta, motivo por que la oficina financiera ha hecho la gestión verbal en reuniones ante la gerencia, pero no hay evidencia escrita haciendo la gestión, se solicita al área financiera hacer esta solicitud por escrito para poder cerrar la acción correctiva. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA, puesto que según el contrato de prestación de servicios No. 058 de 2020 , cláusula segunda, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, se evidencia amplitud en las actividades del Ingeniero quien dá soporte al softawre contable AWA , donde se estipula que el soporte debe ser permatente para los módulos de presupuesto, tesoreria y contabilidad.
X		La Acción correctiva queda abierta por parte de la oficina de Control Interno, por que a la fecha del seguimiento no se evidencia ninguna acta de comité de sostenibilidad contable.	X		La Acción correctiva queda abierta por parte de la oficina de Control Interno, por que a la fecha del seguimiento no se evidencia ninguna acta de comité de sostenibilidad contable.
	X	La acción correctiva queda cerrada, se hace evidente que el trabajo en equipo y un procedimiento financiero articulado genera eficiencia en el producto entregado, en este caso se demuestra en la presentación oportuna en declaraciones tributarias, entrega de informes, cierre contable ... Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA
X		La acción correctiva queda abierta, no se evidencia a la fecha del seguimiento del Plan de mejora, un acta de comité de Sostenibilidad Contable, refereente al pago mensual del RETEICA, la OCI hará revisiones continuas verificando que se cumpla dentro de los plazos estipulados el pago al Municipio de Popayán. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020	X		La acción correctiva queda abierta, no se evidencia a un acta de comité de Sostenibilidad Contable, refereente al pago mensual del RETEICA, la OCI hará revisiones continuas verificando que se cumpla dentro de los plazos estipulados el pago al Municipio de Popayán. La Oficina de Control Interno solicitará copias del pago mensual de RETEICA, para verifiar el pago dentro del plazo estipulado.

X		La acción correctiva queda abierta, no se evidencia la copia del pago solicitado, aunque en el plan de mejora dice que se anexa el pago. Refereente al pago mensual del RETEICA, la OCI hará revisiones continuas verificando que se cumpla dentro de los plazos estipulados el pago al Municipio de Popayán. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020	X		La acción correctiva queda abierta, no se evidencia la copia del pago solicitado, aunque en el plan de mejora dice que se anexa el pago. La Oficina de Control Interno solicitará copias del pago mensual de RETEICA, para verifiar el pago dentro del plazo estipulado.
X		La acción correctiva queda cerrada, ya que es responsabilidad del área financiera verificar los libros auxiliares de las cuentas correspondientes que generan el pago de Industria y Comercio mensual. La OCI hará revisiones continuas verificando que se cumpla dentro de los plazos estipulados el pago al Municipio de Popayán. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA
	X	La acción correctiva queda abierta, no se evidencia la copia del pago solicitado, aunque en el plan de mejora dice que se anexa el pago. Refereente al pago mensual del RETEICA, la OCI hará revisiones continuas verificando que se cumpla dentro de los plazos estipulados el pago al Municipio de Popayán. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020	X		La acción correctiva queda abierta, no se evidencia la copia del pago solicitado, aunque en el plan de mejora dice que se anexa el pago. Refereente al pago mensual del RETEICA. La Oficina de Control Interno solicitará copias del pago mensual de RETEICA, para verifiar el pago dentro del plazo estipulado.
X		La acción correctiva queda abierta, a la fecha de seguimiento no se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de la inconsistencia. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020	X		La acción correctiva queda abierta, a la fecha de seguimiento no se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de la inconsistencia. La Oficina de Control Interno recomienda nuevamente informar a quien corresponda del hallazgo en esta declaración tributaria.

X		La acción correctiva queda abierta, debido a que a la fecha de seguimiento al plan de mejora NO se evidenció el reintegro del dinero cancelado por Indeportes Cauca, se evidencia oficio remitido al contador público Dario Enrique Torres según radicado de gerencia No. 0086 el cual reposa copia en la carpeta de la Auditoria Tributaria / según fecha 23 de enero de 2020. La OCI recomienda a la gerencia oficiar nuevamente reinterando la solicitud de devolución del pago de la sanción. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020	X		La acción correctiva queda abierta, debido a que a la fecha de seguimiento al plan de mejora NO se evidenció el reintegro del dinero cancelado por Indeportes Cauca, se evidencia oficio remitido al contador público Dario Enrique Torres según radicado de gerencia No. 0086 el cual reposa copia en la carpeta de la Auditoria Tributaria / según fecha 23 de enero de 2020. La OCI recomienda nuevamente oficiar al Contador Dario reinterando la solicitud de devolución del pago de la sanción. Se sugiere que el oficio vaya con copia a los responsables para la fecha (Contador, presupuesto y Gerente).
	X	La acción correctiva queda cerrada, se evidencia la autorización de descuento de los valores de $606.000 mas intereses en el pago final, en la liquidación final. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA
	X	La acción correctiva queda cerrada, se evidencia copia del pago solicitado según formulario 4910227996589. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA

X		La acción correctiva queda abierta, debido a que a la fecha de seguimiento del plan de mejora no se evidencia la copia firmada de la declaración 3501657472423, existe copia del formulario como borrador. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020	X		La acción correctiva queda abierta, debido a que a la fecha de seguimiento del plan de mejora no se evidencia la copia firmada de la declaración 3501657472423, existe copia del formulario como borrador. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020. Se recomienda nuvamente gestionar la copia de la declaración tributaria para ser verificada por la Oficina de Control Interno.
	X	La acción correctiva queda cerrada, debido al argumento expuesto por la oficina financiera. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA
	X	La acción correctiva queda cerrada, debido al argumento expuesto por la oficina financiera, aclarando que en un futuro requerimiento por la DIAN, lo debe asumir la contadora del Instituto. Fecha de revisión 3 de febrero de 2020		X	ACCION QUE SE ENCUENTRA CERRADA

X		La acción correctiva queda abierta, a la fecha de seguimiento no se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de futuros requerimientos. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2020	X		la Oficina de Control Interno verifica que a la fecha de este nuevo seguimiento NO se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de futuros requerimientos emitidos por la DIAN y/o algun ente de control o fiscalización.
X		La acción correctiva queda abierta, a la fecha de seguimiento no se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de futuros requerimientos. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2021	X		la Oficina de Control Interno verifica que a la fecha de este seguimiento NO se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de futuros requerimientos emitidos por la DIAN y/o algun ente de control o fiscalización.
X		La acción correctiva queda abierta, a la fecha de seguimiento no se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de futuros requerimientos. Fecha de seguimiento 3 de febrero de 2022	X		la Oficina de Control Interno verifica que a la fecha de este seguimiento NO se evidencia oficio alguno informandole a los responsables de futuros requerimientos emitidos por la DIAN y/o algun ente de control o fiscalización.
15		ACCIONES ABIERTAS	14		**FECHA DE SEGUIMIENTO:**
	9	ACCIONES CERRADAS		10	**Popayán, junio 10 de 2020**

ORIGINAL FIRMADO

GIOVANY ALEJANDRO BELTRAN DIAZ
Jefe de Control Interno

ANA LIDIS BOLAÑOS S
Apoyo a la Oficina de Control Interno